



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 187-2019-GRA-GR

Huaraz, 27 MAR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales de gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía es reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Carta Magna;

Que, conforme establece el inciso a) del artículo 3° del Reglamento, aprobado mediante N° 072-2003-PCM, la máxima autoridad de la entidad deberá adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; por lo que, según dispone el inciso c) del mismo articulado, está obligado de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 4° del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

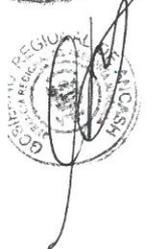
En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. JUAN CARLOS TIPISMANA MARREROS, Subgerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)